

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 191



martes, 8 de octubre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-191

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Villaldemiro (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALGE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos del ejercicio de 2013 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para oficinas 8

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 9

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora
de la tasa de licencias urbanísticas 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Notificación de relación de vehículos abandonados y de expedientes conclusos 12

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones 14

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobación inicial del expediente de desafectación del edificio público escolar «Casa Maestros» 15

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Solicitud de licencia ambiental para diversas instalaciones apícolas 16

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Corrección de error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 187 de fecha 2 de octubre de 2013 17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 18

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bases para la provisión por el sistema de concurso-oposición, como personal laboral temporal, de varias plazas de profesores/as de actividades extraescolares 19

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitud de licencia de actividad para la fabricación de tubo metálico 25

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Cuenta general para el ejercicio de 2012 26

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009	29
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	30
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	32
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 844/2013	34
----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 769/2013	37
Procedimiento ordinario 768/2013	39
Procedimiento ordinario 770/2013	41



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2015/2013	Acuerdo de iniciación	Guillermo Corrales Puente	71365292H	C/ Severo Ochoa 2 1 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57
2021/2013	Acuerdo de iniciación	Pablo Silva Miguel	71345327V	C/ Urb. San Martín 3 B Hormilla (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
2030/2013	Acuerdo de iniciación	José María Vesga Díaz	71342469B	C/ Juan de Urbina 2 1 DC Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2034/2013	Acuerdo de iniciación	Álvaro Monfort García	01627035S	C/ Ciudad de toledo 1 3.ºC Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2036/2013	Acuerdo de iniciación	Jesús Gallat Munitis	72076046A	C/ Saiz y Trevilla (Casa) 7 Astillero (El) (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2037/2013	Acuerdo de iniciación	Antonio García de la Fuente	72751842J	C/ Correría 111 4 Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2115/2013	Acuerdo de iniciación	Javier Esteban Domínguez	78902223X	B.º Giseta 8 Amorebieta-Etxano (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 20 de septiembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1695/2013	Acuerdo de iniciación	Bilal Joujat	X3093352J	C/ Pico Moncayo 11 1 Iz Ex Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2009/2013	Acuerdo de iniciación	Stefan Micsa	X8305073A	C/ Hotel Águila C/ Victoria 6 Vigo (Pontevedra)	Art. 26.i) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	200
2028/2013	Acuerdo de iniciación	Abdenmour El Hamzaoui	X3176984V	C/ Alcorcón 18 4.º Dc Parla (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2174/2013	Acuerdo de iniciación	Omar Colina Díaz Malagüilla	71292803W	C/ Amadís de Gaula 36 Bj Burgos	Art. 23 a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 4.1.h)	300,52

Burgos, a 20 de septiembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Villaldemiro (P0945500G) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villaldemiro (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 7 m de profundidad y 2.200 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 5.183 del polígono 507, paraje de Redonda, en el término municipal de Villaldemiro (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 5,6 ha, en la siguiente parcela:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de la parcela riego</i>
5.183	507	Villaldemiro	Burgos	5,6 ha

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,874 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 6.800 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 50 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaldemiro (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-250/2013-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 12 de septiembre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
n.º EMC-2/13-SC del ejercicio de 2013*

El expediente EMC-2/13-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de septiembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 24 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Burgos Publicaciones, S.A. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para oficinas en Burgos, avenida de la Paz, n.º 28. (Expediente 77/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de septiembre de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
6.	Inversiones reales	124.000,00
	Total presupuesto	250.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	41.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.800,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.000,00
7.	Transferencias de capital	46.000,00
	Total presupuesto	250.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de la Cantera, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Arceredillo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria de Valdearados, a 20 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los relacionados en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se ha comenzado la incoación de expediente por abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se comunica que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y demás actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

* * *

ANEXO

RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-15/13	BI-4612-B	Renault R-4 S	Mónica Ceballos Gutiérrez

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-12/13	BI-6570-CH	Opel Vectra	Daisy Dany Antúnez Sevilla

En Medina de Pomar, a 19 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/13 del ejercicio de 2013

Una vez cumplido el trámite de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 1/13, sin haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el mismo para el ejercicio de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Óscar Palencia Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones en Miranda de Ebro, cuyo texto figura en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en el Negociado de Urbanismo, c/ Condado de Treviño, n.º 1, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 2013.

La Concejala Delegada,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar «Casa Maestros».

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa del Príncipe, a 17 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Por D. Juan Jesús Miguel Sanz se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Puentedura, licencia ambiental para las siguientes instalaciones apícolas:

<i>Paraje</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>N.º de colmenas</i>
Redondal	504	410	30
Valle	1	138	30
Valdemoral	16	229	50
Valdepeciño	16	655	50
Umbria Bardal	14	15.236	50

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina en el plazo indicado.

En Puentedura, a 3 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo J. Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Anuncio de rectificación

Advertido un error de transcripción en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 187 del día 2 de octubre de 2013, sobre procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, para la enajenación por compraventa de un bien patrimonial (parcela industrial), concretamente:

En el punto II. – *Precio base de licitación*, donde dice: «El tipo de licitación mínimo de la parcela que servirá de base será el siguiente, el cual podrá ser mejorado al alza.

Parcela n.º 2: En 90.120,73 euros».

Debe decir: «El tipo de licitación mínimo de la parcela que servirá de base será el siguiente, el cual podrá ser mejorado al alza.

Parcela n.º 2: En 65.194,90 euros».

Se pone en conocimiento dichas rectificaciones a los efectos oportunos.

Regumiel de la Sierra, a 2 de octubre de 2013.

La Secretaria,
Silvia Peñaranda Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2013, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	28.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.400,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
6.	Inversiones reales	27.000,00
	Total presupuesto	101.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	23.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.100,00
4.	Transferencias corrientes	19.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.650,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	101.300,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 26 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jesús M.^a Oca Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013, se convoca la provisión mediante concurso-oposición de varias plazas de profesores/as de actividades extraescolares del CEIP Nuestra Señora de las Altices, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE VARIAS PLAZAS
DE PROFESORES/AS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una o varias plazas de profesor/a de actividades extraescolares por el sistema de concurso-oposición.

Segunda. – Modalidad de contratación. El contrato se celebrará con carácter temporal y la duración coincidirá con el curso escolar 2013-2014. Dependiendo del tipo de actividad a impartir, la jornada de trabajo variará, pero el horario de las actividades siempre estará comprendido entre las 16:30 y las 18:30 horas, de lunes a viernes.

Las actividades a impartir serán las siguientes, dependiendo del alumnado inscrito en cada actividad, ya que será necesario llegar a un mínimo de 10 alumnos en cada uno de los 2 grupos que se formarán por actividad extraescolar, 1.º, 2.º y 3.º primaria, grupo 1, y 4.º, 5.º y 6.º, grupo 2:

- Multideporte: Previsiblemente, 4 horas a la semana.
- Inglés: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Francés: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Danza moderna: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Taekwondo: Previsiblemente, 2 horas a la semana.

No obstante, ésta es una estimación ya que el número de horas de cada disciplina y la distribución horaria se confirmará al inicio del curso escolar, una vez formalizadas las inscripciones.

Tercera. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de la titulación universitaria de Diplomatura o Grado. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Cuarta. – 1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo específico de instancia Anexo I (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la base cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Quinta. – La selección se efectuará mediante un doble proceso, concurso y oposición, con dos fases diferenciadas:

1. *Fase de valoración de méritos.* La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 20 puntos.

Se tendrá en consideración el siguiente baremo:

1. – Experiencia como profesor/a de actividades extraescolares:

– Por cada mes de trabajo: 0,20 puntos. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 7 puntos.



2. – Experiencia como monitor de ocio y tiempo libre, coordinador/a de ocio y tiempo libre, educador/a o puestos relacionados:

– Por cada mes de voluntariado: 0,05 puntos.

– Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 2 puntos.

3. – Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad.

Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con las disciplinas inicialmente propuestas y detalladas en la base segunda:

– De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

– De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

– De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.

– De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.

– Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Por estar en posesión de titulaciones expedidas por organismos oficiales, relacionadas con la disciplina o disciplinas a las que el/la aspirante se presente: 1 punto por cada titulación oficial.

Máximo: 7 puntos.

4. – Residencia en el Valle de Mena.

Debido al interés por fomentar el empleo en el municipio del Valle de Mena, se valorará que el/la aspirante se encuentre residiendo de forma habitual (empadronado/a) en el Valle de Mena con una antigüedad ininterrumpida superior a un año: 4 puntos.

Nota: Todos los méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas, contratos de trabajo, vida laboral, certificados de formación, títulos, etc. o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. Todos los documentos deberán estar correctamente compulsados y en ellos deberá reflejarse la profesión y descripción de los servicios prestados para que sean tenidos en cuenta. Asimismo, en los cursos de formación realizados deberá constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta. Las acciones formativas en las que no conste el número de horas no serán valoradas.

2. Fase de valoración del proyecto propuesto:

Cada aspirante presentará una propuesta de Proyecto de Actividades Extraescolares, en el que se especifique la programación para el curso escolar 2013-2014, que será valorada por el Tribunal. Dicho proyecto podrá referirse a una o todas las disciplinas que previsiblemente se impartirán y que se han descrito en la base segunda. Dicha propuesta deberá hacer mención, al menos, de los siguientes aspectos: Objetivos, propuesta de actividades a desarrollar, contenido, temporalización y calendarización. Extensión máxima: 6 folios.

Máximo: 10 puntos.



Sexta. – 1. – Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. – Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales y determinará la fecha de reunión de la Comisión de Valoración y su composición.

3. – Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. – Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web:

www.valledemena.es/ofertasdeempleo

Séptima. – La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales:

La Coordinadora Deportiva o persona que la sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

La Técnica de Cultura.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Octava. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su elección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base tercera, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciara al puesto, la Comisión de Valoración podrá realizar una nueva propuesta atendiendo al orden de puntuación de los/as aspirantes.

Novena. – Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

A través de las presentes bases se constituirá una Bolsa de Empleo para cubrir de forma interina o temporal los puestos objeto de estas bases, cuando así se requiera.

Los aspirantes serán incorporados, por orden de puntuación, en una Bolsa de Empleo.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono desde la Secretaría Municipal.



Si efectuado un llamamiento, por el integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su exclusión de la Bolsa de Empleo.

Si una vez nombrado un integrante de la Bolsa de Empleo y continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

La Bolsa de Empleo tendrá una duración de un año desde su aprobación.

Décima. – Formalización del contrato. La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 13 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

* * *



INSTANCIA PROFESORADO ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES DEL VALLE DE MENA

ANEXO I

**SOLICITUD PLAZAS PROFESORADO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
CURSO ESCOLAR 2013- 2014**

1. DATOS DEL ASPIRANTE:

Apellido1	Apellido 2	Nombre	D.N.I.
Dirección		Código Postal	
Localidad		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	E-mail	

MANIFIESTA

Que a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria del concurso- oposición convocado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para cubrir una o varias plazas de Profesor/a de Actividades Extraescolares del CEIP Nuestra Señora de las Altices.

Asimismo, **DECLARO** que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2. DISCIPLINAS A LAS QUE DESEA PRESENTARSE:

- Multideporte.
- Inglés.
- Francés.
- Danza moderna.
- Taekwondo.

En Villasana de Mena, a de de 2013.

Fdo.:.....

-SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA-



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal 622/13, instado por F.C. Logística del Canalón, S.L., para la obtención de licencia de actividad para la fabricación de tubo metálico en nave sita en el Polígono Industrial Las Merindades, IV Fase, calle Murcia 5-7, se somete a información pública el mismo por término de diez días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Arroyo de Valdivielso, a 30 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Ángeles Sedano Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.000,00 euros y el estado de ingresos a 11.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 24 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.050,00 euros y el estado de ingresos a 11.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 24 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanailoma para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 105.910,00 euros y el estado de ingresos a 105.910,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanailoma para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 159.360,00 euros y el estado de ingresos a 159.360,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanailoma para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 143.900,00 euros y el estado de ingresos a 143.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanailoma para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 171.750,00 euros y el estado de ingresos a 171.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanailoma para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 111.450,00 euros y el estado de ingresos a 111.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 844/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Nikola Valev Kolev.

Abogado/a: Reinhard Francisco José Konig.

Demandado: Montajes Mogoba, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 844/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Nikola Valev Kolev contra la empresa Montajes Mogoba, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 844/2013.

Persona a la que se cita: Montajes Mogoba, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 14 de octubre de 2013, a las 10:45 horas en la Sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en Reyes Católicos, s/n, Burgos (planta 1.^a - Sala Vistas 1) al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas del mismo día, al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario,



podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LJS).

La aportación a los autos con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto de juicio de los documentos requeridos por la actora en los puntos III, IV, V, VI y VII de la demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados; asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC).



7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Montajes Mogoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 769/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Jesús Sacristán Llorente.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado: Adroga y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Jesús Sacristán Llorente contra Asociación para Prevención de la Drogadicción Adroga, registrado con el n.º procedimiento ordinario 769/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Asociación para Prevención de la Drogadicción Adroga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - Sala 2, el día 11/10/2013, a las 10:35 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente citar al representante legal de dicha empresa para la práctica del interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como el requerimiento para la aportación de los justificantes de pago de la indemnización por despido del demandante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Asociación para Prevención de la Drogadicción, Adroga, y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 768/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a José Ramón Vicario Abejón.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado: Adroga y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Ramón Vicario Abejón contra Asociación para Prevención de la Drogadicción Adroga, registrado con el n.º procedimiento ordinario 768/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Asociación para Prevención de la Drogadicción Adroga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - Sala 2, el día 11/10/2013, a las 10:25 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como el requerimiento para la aportación de los justificantes de pago de la indemnización por despido del demandante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Asociación para Prevención de la Drogadicción, Adroga y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 770/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Mercedes Muñoz Rodríguez.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado: Adroga y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Mercedes Muñoz Rodríguez en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 770/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Asociación para Prevención de la Drogadicción Adroga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - Sala 2, el día 11/10/2013, a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como el requerimiento para la aportación al acto del juicio de los justificantes de pago de la indemnización por despido del demandante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Asociación para Prevención de la Drogadicción, Adroga, y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)